

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 15 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01202-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos que antecede, para los fines pertinentes.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se requiere al memorialista para que indique la fecha y monto de los abonos realizados por la parte pasiva. Lo anterior, en virtud a que revisado del estado de cuenta presentado no se puede establecer la fecha exacta de los abonos de septiembre y diciembre de 2019, y agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7b9a6d6a5bbe63cce0dd5232bc3926b08d0e941fcd82532af467b16333e97ac

Documento generado en 15/03/2021 10:29:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**